

**RESUMEN DE AUTORIZACIONES Y CONDICIONES DE QUEMAS EN T.M. DE AIELO DE RUGAT**

TIPO QUEMA	ZONA	DISTANCIA TERRENO FORESTAL	PERÍODOS	DÍAS	HORARIO	AUTORIZACIÓN
Quema de restos y podas agrícolas y quema de márgenes agrícolas	Máximo riesgo	0-30 m.	1 de octubre al 31 de mayo	De lunes a domingo	Desde la salida del sol hasta 13:30 h	Sí Con quemador Máx. 15 días
	EN ZONA DE MÁXIMO RIESGO SERÁ OBLIGATORIO UN CERTIFICADO DE USO DEL FUEGO EXPEDIDO POR EL AGENTE MEDIOAMBIENTAL					
	General	30-100 m.	1 de octubre al 30 de junio	De lunes a domingo	Desde la salida del sol hasta 13:30 h	Sí hasta 30 días
	General	más de 100 m.	1 de octubre al 30 de junio	De lunes a domingo	Desde la salida del sol hasta 13:30 h	No
Quemas especiales General	más de 30 m.	1 de julio al 30 de septiembre	Según autorización Ayto y Agente Medioambiental		6 a 10 h	Sí

**OBSERVACIONES**

Todas las quemas y autorizaciones quedarán prohibidas y anuladas cuando sople el viento fuerte o de poniente, ó los días declarados de peligro máximo por la Conselleria (Nivel 3 de preemergencia)

Queda prohibido realizar quemas desde Jueves Santo hasta Lunes de San Vicente (ambos inclusive)

La persona al cargo de realizar la quema (en el momento de realizarla) deberá llevar encima la autorización necesaria

La quema no se podrá realizar en caminos forestales, barrancos, desagües y riberas de dominio público

Prohibido la quema de envases plásticos de productos fitosanitarios (deberán ser depositados en el punto SIGFITO más próximo)

Prohibido la acumulación o almacenamiento de leña, restos agrícolas o forestales en caminos ni en una franja de 10 m. de ancho a ambos lados de estos

En el lugar de la quema deberá haber un teléfono móvil operativo u otro medio de comunicación que permita un aviso de alarma rápido

Los quemadores se situarán en el interior de la parcela en el lugar más alejado de la vegetación forestal y a distancia no inferior a 5 m del límite de la parcela con el terreno forestal y cada trabajador tendrá a mano herramientas de sofocación del fuego.

Las hogueras se situarán en el interior de la parcela y se ubicarán en el lugar más alejado de la vegetación forestal, siempre a más de 30 m de vegetación forestal.

Se limpiará dos metros alrededor de la hoguera hasta suelo mineral.

Siempre ha de haber personal presente si hay fuego vivo o ascuas

Las hogueras deben quedar totalmente extinguidas realizando el siguiente proceso:

- Con las cenizas en el centro de la hoguera, mojar los restos con agua, remover las brasas, volver a tirar agua y remover.
- si no hay agua suficiente mezcle o revuelva tierra con las brasas para apagarlo todo.

CONSULTA NIVEL DE PELIGROSIDAD      Twitter: @gva\_112cv  
 En el Ayuntamiento                      www.112cv.com

Aprobación Plan Local de Quemias 2017  
 Modificaciones No